

CNTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 590	FECHA: 23 AGO 2006
TRAMITE: <i>L. Ojeda</i>	

CONTRALORIA GENERAL	
OFICINA GENERAL DE PARTES	
- 8 AGL 2006	
D. O. J. VUOPT	

TOMADO RAZON

21 AGO 2006

Contralor General
de la República
Subrogante

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de La Ligua, V Región.

RESOLUCION Nº 26 /

SANTIAGO, 04 AGO 2006

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°02, de fecha 06 de enero de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, para la localidad de La Ligua, V Región, a la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**.
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°160, de fecha 10 de marzo de 2006.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 27 de marzo de 2006 y 24 de julio de 2006.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO**, RUT N°70.465.500-2, por presentación según ingreso CNTV N°160, de fecha 10 de marzo de 2006, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la localidad de La Ligua, V Región, que le fuera otorgada por Resolución N°02, de 06 de enero de 2006, en el sentido de ampliar en 90 días el plazo de inicio de servicio.

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 27 de marzo de 2006, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de La Ligua, V Región, en el sentido de ampliar, por 90 días el plazo de inicio de servicios, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de mayo de 2006, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.


IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 24 de julio de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de La Ligua, V Región, en el sentido de ampliar, por 90 días el plazo de inicio de servicios, contados desde la total tramitación de esta resolución.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de julio de 2006, que dispone **modificar** la concesión a **CORPORACION DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO, RUT N°70.465.500-2**, para la localidad de La Ligua, V Región, otorgada mediante resolución N°02, de fecha 06 de enero de 2006, en el sentido de ampliar, por 90 días el plazo de inicio de servicios, contados desde la total tramitación de esta resolución.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión

